



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES

## RESOLUCIÓN DECECO - NRO 133-2020

Salta, 16 de Marzo de 2020

### EXPEDIENTE N° 6193/2020

#### VISTO:

El Informe de Evaluación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Evaluación corresponde al proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público Nacional.

Que, con fecha 11 de diciembre del año 2019, la Facultad ha tomado vista del informe mencionado correspondiendo proceder a dar respuesta a la vista de los pares evaluadores.

Que, nuestra Facultad ha informado durante la primera fase del proceso de evaluación y acreditación que la Universidad se encontraba en proceso de análisis del Plan de Desarrollo Institucional.

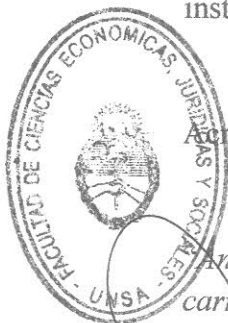
Que, lo expuesto en el párrafo anterior se efectúa sobre la base de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 382/17.

Que, la Res. CS. N° 382/17 indica en sus considerandos, la existencia de un cronograma previsto en 10 meses que culminaría en diciembre de 2018, sin ningún tipo de especificación en su parte resolutive.

Que, en el Art. 1° de la Resolución mencionada aprueba la realización del Plan de Desarrollo Institucional, sin precisar aspectos esenciales de cualquier proceso de formulación o planeamiento institucional, como así también no se asignaron integrantes, funciones y responsabilidades respecto del proceso de elaboración y formulación del plan institucional.

Que, esta situación es advertida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el informe indicado en el visto de la presente resolución.

Que, el informe de referencia consigna en el requerimiento 7 lo siguiente:  
*Anexar el Plan de Desarrollo de la Universidad e informar cómo se implementa en la carrera de Contador Público*





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES

## RESOLUCIÓN DECECO - NRO 133-2020

Que, a fojas 6 del informe de evaluación de pares se destaca que la Facultad ha informado que existe el Plan de Desarrollo Institucional y solicita la documentación de respaldo al trabajo institucional y académico de la Facultad.

Que, la situación real es que la gestión anterior de la Universidad no ha materializado la intención contenida en el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 382/2017.

Que, se ha evaluado la necesidad de que la Facultad asuma el compromiso institucional de elaborar y formular un plan institucional que contemple los diferentes planes de mejoras aprobado por el Consejo Directivo destinados a impulsar y asegurar la calidad académica de todas las carreras de la Facultad y en especial de la carrera de Contador Público.

Que, la formulación y posterior ejecución de un Plan Institucional permitirá garantizar niveles de calidad en todas las áreas institucionales.

Que, una vez que la Universidad formule el Plan Estratégico de la Facultad, se podrá efectuar la incorporación al mismo como Unidad Académica y obviamente ello comprende la totalidad de las ofertas académicas.

Que, la formulación del Plan Estratégico de la Facultad implicará un fortalecimiento de las áreas claves de la Gestión Universitaria con impactos en la calidad de los servicios y el proceso de rendición de cuentas, que denominamos cuenta de inversión.

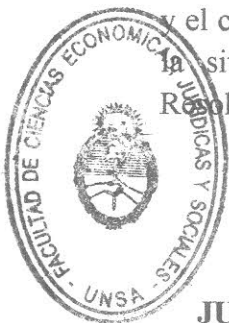
Que, ha tomado intervención la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Facultad, aconsejando que la Unidad Académica formule su propio plan estratégico, cuya finalidad es contar con un planeamiento institucional propio y así poder dar respuesta al requerimiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que, se ha considerado la crisis instalada por la propagación del COVID 19 y el contexto de pandemia y su repercusión en los cronogramas y planificaciones debido a la situación de aislamiento obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional y las Resoluciones del Rectorado y la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por ELLO y en uso de las atribuciones que son propias el

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES

**RESOLUCIÓN DECECO - NRO 133-2020**

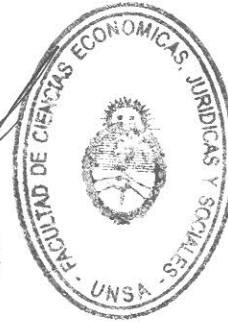
ARTICULO 1º: Poner en marcha los mecanismos necesarios para formular el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.


ARTICULO 2º: Instituir como plazo de elaboración del Plan Estratégico de la Facultad dieciocho meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución y el levantamiento de la cuarentena y aislamiento decretado por el gobierno y la autoridad universitaria.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Facultad deberá designar los miembros de la comisión que tendrá como objetivo final la formulación del Plan Estratégico de la Facultad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Cf. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



  
MG. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.